

RESOLUCIÓN TEL-324-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FUNDACION JOCOTOCO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FUNDACION JOCOTOCO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1791811										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 30.76						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 24.02				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
<b>NOTAS:</b>										
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- Las frecuencias asignadas y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	777000	777000	5.00	100.00	3K0LGE1M	SIMPLEX	24 HORAS	NIVEL NACIONAL	21.38	16.95
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No., Localidad	Latitud	Longitud			
1	SMED00880	FUA-001	ESMERALDAS	QUIRINDI	ZAPALLO (PARROQUIA MALIMPIA)	0°25' 05"N	78°19' 01"W			
2	SMED00885	FUA-002	ESMERALDAS	QUIRINDI	LA YUCA (PARROQUIA MALIMPIA)	0°25' 45"N	78°19' 14"W			
3	SMAD03880	FUA-001	ESMERALDAS	ZURITA	LIZARDO GARCIA Y ANDRES XAURA	0°12' 17" S 78°29' 17" W				
<b>ESTACIONES FIJAS (3)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Altura (m)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC777807	SMED00880	NACIONAL S.M.	DIPLO	4.65	130	H	KASHIMA KC-100S		
2	HC777805	SMED00885	NACIONAL S.M.	DIPLO	4.65	130	H	KASHIMA KC-100S		
3	HC777861	SMAD03880	NACIONAL S.M.	DIPLO	4.65	310	H	KASHIMA KC-100S		
<b>CIRCUITO 2</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)

1	148.95000	148.95000	12.60	25.00	1 KHZ/3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON PIÑAS	9.98	7.07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No., Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNCO00281	PIÑA-001	EL CRO	PIÑAS	MORSMORO		9°48'28" S	78°44'28" W			
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	R&E	
1	HC728088	SNCO00281	DESBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	200.00		
ESTACIONES PORTATILES (3)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC728100	MOTOROLA PRO-5150	2	HC228102	MOTOROLA PRO-5150	3	HC228107	MOTOROLA PRO-5150			

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL